

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00834 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. De cumplimiento al artículo 87 del C.G.P., informándose si se ha adelantado proceso de sucesión del señor JOSE HERMENEGILDO HERNANDEZ, o si se conoce la existencia de herederos determinados del mismo, en caso tal debe dirigiese la demanda contra ellos, y los indeterminados cumpliéndose las exigencias del artículo 82 ejusdem frente a los mismos.

Acompañando el poder correspondiente que faculte para demandar a quienes resulten ser los herederos determinados, y los indeterminados.

2. Corrija en el poder la cuantía del proceso, habida cuenta que en el mismo se señaló que es de mínima cuantía.

Sí se confiere poder por medio digital, deberá consignarse en este de forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso segundo, artículo 5 del Decreto 806 de 2020), y acreditar que fue otorgado por mensaje de datos.

En caso contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P

3. Infórmese dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del título ejecutivo base de ejecución (artículo 245 del C.G.P.)

**NOTÍFIQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f609ed2329f1480a5a2df3573eec281c3b1f2734d67e27ed4140cda628313524**

Documento generado en 19/10/2021 05:59:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**